

BASES GENERALES DE CONCURSO

“CERVEZA BUDWEISER TE INVITA A JUGAR CON RONALDINHO”

CERVECERÍA CHILE S.A. sociedad anónima del giro de su denominación, RUT N° 96.547.710-1, en adelante “Cervecería Chile” efectuará un concurso denominado “**Cerveza Budweiser te invita a jugar con Ronaldinho**”, en adelante e indistintamente el “Concurso”, para su línea de productos “Budweiser”. El concurso se regulará mediante las presentes bases y condiciones establecidas en este documento, en adelante las “Bases”.

I.- ALCANCE Y DURACIÓN.

1. Las personas que tengan la intención de participar en el Concurso, deberán aceptar todas y cada una de las disposiciones descritas en estas Bases y Condiciones, de las que podrá encontrar copia para consultar y aceptar en www.budchile.cl
2. Podrán participar todas aquellas personas naturales, mayores de 18 años de edad, residentes o domiciliadas en la República de Chile que, cumpliendo con lo establecido en las presentes bases, compren alguno de los productos participantes de la línea de cervezas de la marca “**Budweiser**”; quienes en adelante se denominarán “los Participantes”.

Para concursar, los Participantes deberán adquirir, dentro del periodo de vigencia del Concurso y en cualquiera de los supermercados de la cadena WALMART adheridos al concurso, en adelante e indistintamente denominados los “Puntos de Venta Adheridos”, alguno de los productos que a continuación se señalan.

Los productos participantes en el concurso, en adelante “Los Productos” son los siguientes:

- Budweiser botellín 6 pack 355cc.
- Budweiser botellín 12 pack 355cc.
- Budweiser lata 6 pack 355cc.
- Budweiser lata 12 pack 355cc.
- Budweiser lata 18 pack 355cc.
- Budweiser lata 12 pack 236 cc.

3. El presente concurso es válido dentro del territorio de la República de Chile desde el 10⁴ de Enero de 2020 hasta el 01 de Marzo del mismo año, ambas fechas inclusive, expirando irrevocablemente a las 23:59 horas de este último día. Lo anterior, es sin perjuicio que Cervecería Chile deba extender el plazo de vigencia del Concurso, fundando ello en motivos plausibles o determinados por casos fortuitos o fuerza mayor, lo cual, de ocurrir, será informado oportuna y adecuadamente a los Participantes a través de la página web

previamente señalada o cualquier otro medio oficial utilizado para efectos comunicacionales.

4. Asimismo, Cervecería Chile se reserva el derecho a poner término anticipado al Concurso, fundando ello en motivos plausibles o determinados por casos fortuitos o de fuerza mayor, informando con la debida antelación a los consumidores y/o Participantes en la página web mencionada, no generándose responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de éstos ni de terceros, sin perjuicio de las acciones que la Ley expresamente les confiera.

II.- MECANISMO DE PARTICIPACIÓN.

1. Para poder participar en el Concurso, los participantes deberán adquirir alguno de los Productos Budweiser indicados en cualquiera de los Puntos de Venta Adheridos. Luego de eso, la captadora en sala los ayudará a registrar sus nombres, apellidos, RUT, teléfono y mail para conservar sus datos.
2. Desde ya, se deja expresamente establecido que los Puntos de Venta Adheridos al Concurso intervienen en él, única y exclusivamente, como “Puntos de Venta”, no asumiendo, en consecuencia, ningún tipo de responsabilidad para con los consumidores, participantes, ganadores o terceros en relación al referido Concurso y a su premio.
3. Los consumidores interesados en participar, podrán identificar los Productos y los Puntos de Venta a través del material publicitario relativo al Concurso que Cervecería Chile ponga a disposición del público, el que se exhibirá adecuadamente en cada uno de los Puntos de Venta. (Entiéndase por material publicitario del Concurso: stopper de góndola, flejeras, vibrines, collarines y revestimiento de islas, entre otros).

III.- SORTEO.

1. Los participantes ganadores se determinarán a través de un sorteo único, el cual será seleccionado mediante la función aleatoria del programa computacional Excel.
2. Fecha del sorteo y premios
 - El concurso constará de 1 sorteo único, en los que se sortearán los premios establecidos en el punto IV de las presentes bases y que se llevará a cabo en las siguiente fecha:
 - Sorteo único, 07 de Abril de 2020.
3. Participarán en el Sorteo todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de participación establecidos en las presentes Bases, entre las 00:00 horas del día 10 de Enero de 2020 y hasta las 24:00 horas del día 01 de Marzo del mismo año.

4. En el sorteo se seleccionarán 5 (cinco) Participantes, considerando solo a los dos primeros como ganadores, en adelante el (“Participante Ganador”) y los 3 identificadores restantes, en orden de selección, serán los identificadores reemplazantes, en adelante los (“Participantes Reemplazantes”). En caso de no poder contactar al participante ganador, se correrá sucesivamente la lista de identificadores reemplazantes, hasta completar los 5 Participantes Ganadores.

Los identificadores recién señalados, corresponden al número de identificación que representa cada compra hecha por cada Participante en el Concurso.

5. Una vez seleccionado al Participante Ganador, Cervecería Chile lo contactará el mismo día del sorteo, por un máximo de cinco veces en distintos horarios, dentro de un rango de tiempo de 30 minutos. Si dentro de dicho plazo resulta imposible contactar al Participante Ganador, Cervecería Chile procederá a llamar a los Participantes Reemplazantes, en el mismo orden en el que fueron seleccionados, aplicándose respecto de ellos las mismas reglas recién señaladas para contactarlos. Si transcurrido el plazo anterior, aún es imposible contactar a alguno de los Participantes Reemplazantes, el Concurso podrá ser declarado desierto.
6. La entrega del premio está sujeta a que los Participantes Ganadores cumplan con los requisitos de ser mayores de edad al momento de participar, circunstancia que deberán acreditar mediante el envío por correo electrónico al mail maximiano.castro@cerchile.cl; de sus respectivas cédulas de identidad, de haber comprado alguno de los productos Budweiser indicados en estas Bases.
7. En los mismos sorteos especificados en los puntos anteriores se sortearán cupos para conformar una lista de espera por orden de prioridad, siendo el número 1 el de mayor prioridad. En caso de que la entrega del premio se deje sin efecto por alguna de las circunstancias descritas en el punto anterior, se procederá a entregar el premio al participante que ocupe el primer puesto de prioridad en la lista de espera. Del mismo modo la lista se seguirá sucediendo hasta encontrar un participante ganador que cumpla con las condiciones y requisitos descritos en estas bases.

IV.- PREMIOS:

1. El premio es jugar en una exhibición con Ronaldinho.
2. Una entrada para asistir al [evento BUDXRONALDINHO](#)
3. Lugar y fecha del evento: Lugar por confirmar, fecha día por confirma entre 11 de Junio 2020 y 13 de Junio 2020, ambas fechas inclusive.
4. Una vez informado al Participante Ganador de haber resultado sorteado, éste tendrá un plazo de 48 horas en que podrá ceder su premio a quien lo estime conveniente, debiendo informar su decisión mediante un correo electrónico enviado a la dirección maximiano.castro@cerchile.cl. En caso de ceder el premio, el Participante Ganador deberá indicar el nombre y cédula de identidad del cesionario, quién deberá ser mayor de edad y deberá manifestar expresamente su conformidad con las presentes bases del concurso. En el evento de cesión del premio por parte del Participante Ganador, el cesionario del premio adquiere por dicho acto, todos los derechos y obligaciones del cedente ganador que se establecen expresamente en las Bases del presente concurso.
5. El Premio en ningún caso será canjeable en dinero o por otra especie adaptables o condicionadas a petición del Participante, salvo los casos establecidos expresamente en las presentes Bases. Únicamente podrá ser modificado el premio en caso de presentarse circunstancias extraordinarias y excepcionales cuando dichas circunstancias sean calificadas como tales a juicio exclusivo de Cervecería Chile, según las disponibilidades del caso.

V.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y AUTORIZACIÓN.

1. Se entenderá que todas las personas que directa o indirectamente toman parte como participante o en cualquier otra forma del presente concurso, conocen y han aceptado íntegramente estas Bases, así como las eventuales modificaciones que puedan sufrir y que de haberlas, se comunicarán oportunamente y a través de los canales de comunicación establecidos por Cervecería Chile.
2. Se deja constancia que Cervecería Chile no es responsable de la calidad de ni del servicio asociado a los premios, al no ser la entidad que los presta, ni de los vicios ocultos que pudiera contener. Por lo tanto, Cervecería Chile no se hace responsable por eventuales daños o perjuicios, directos o indirectos, derivados de los premios, por lo que los participantes deberán dirigir las acciones pertinentes en contra de los operadores y quienes presten los servicios asociados a los premios. En consecuencia, los Participantes renuncian a cualquier reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de Cervecería Chile y/o los Puntos de Ventas adheridos, que deriven de los motivos previamente expuestos, sin perjuicio de poder dirigir las acciones que las leyes expresamente les reconocen.

3. Mediante la aceptación de las bases y condiciones del presente concurso, el participante autoriza a Cervecería Chile para que le sean enviados correos electrónicos con fines promocionales.
4. Los Participantes y quienes acepten un premio como Participante Ganador, junto con la aceptación de las bases y condiciones del presente concurso, deberán autorizar a Cervecería Chile para divulgar su imagen y nombre en la forma que estime conveniente, pudiendo comunicar su identidad, grabar, filmar y fotografiarlo, así como también para exhibir tales grabaciones, filmaciones o fotografías en cualquier medio de comunicación social y por cualquier medio digital, incluyendo Internet. Estas autorizaciones se harán extensivas al acompañante del Participante Ganador, quien también deberá aceptar las presentes bases.

Por último, cabe señalar que, en virtud de la autorización señalada en el presente numeral, los Participantes renuncian a cualquier compensación o contraprestación por el uso de su imagen y nombre en las formas señaladas.

5. Este no es un Concurso realizado por la cadena de supermercados WALMART, por lo que toda información, pregunta o reclamo relacionados con el concurso y las presentes bases, serán de exclusiva responsabilidad de Cervecería Chile S.A.
6. Información al Consumidor y responsabilidad: Cervecería Chile no se hace responsable por los gastos asociados a la participación en el Concurso. Además, todos los trámites y gastos asociados que no se encuentren en las bases del Concurso, cualquiera sea su naturaleza o especie, siendo dichos gastos responsabilidad exclusiva del ganador, tampoco serán de responsabilidad de Cervecería Chile S.A.
7. Cervecería Chile no será responsable de ningún hecho, accidente o circunstancia que cause daños o perjuicios a los Participantes, al participante ganador a terceros o a los bienes de todos ellos, con ocasión de este Concurso. Lo anterior, aplica respecto a todas aquellas situaciones que puedan ocurrirle al participante ganador durante el transcurso del premio.
8. Asimismo, cualquier otra decisión adoptada por Cervecería Chile respecto de cualquier asunto no previsto en estas Bases, deberá ser debidamente comunicado a los Participantes y publicado a través del sitio web www.budchile.cl o de otros medios utilizados como canales oficiales para la comunicación de información del presente concurso ya que solo de esa forma tendrán el carácter de definitivo e inapelable.
9. La aplicación de las Bases no dará derecho a reclamo alguno en contra de Cervecería Chile, ni de sus ejecutivos, trabajadores o personeros, especialmente en el caso que se niegue la entrega de cualquier premio por estimarse que al respecto no se han cumplido las reglas establecidas en estas Bases. Esto, sin perjuicio de las acciones que la Ley reconoce a los consumidores para exigir el cumplimiento forzado de lo ofrecido.

10. Cervecería Chile se reserva el derecho de modificar las Bases de este Concurso total o parcialmente, debiendo comunicar dicha circunstancia al público a través del sitio web www.budchile.cl o de otros medios utilizados como canales oficiales para la comunicación de información del presente concurso. La modificación total o parcial de las presentes Bases no generará responsabilidad ni compensaciones a favor de terceros o de los Participantes, siempre que no vulnere derechos adquiridos por éstos ni altere el contenido esencial de las presentes bases ni del concurso.
11. Sin perjuicio de lo anterior, los Participantes tendrán derecho a ejercer las acciones que la ley les reconozca expresamente.
12. El incumplimiento de las condiciones o procedimientos establecidos por Cervecería Chile para la participación de este Concurso implicará la inmediata exclusión del Concurso y/o la revocación de los premios obtenidos.
13. Cervecería Chile se reserva el derecho a iniciar las acciones legales que proceden en caso de detectar irregularidades durante el Concurso y de descalificar inmediatamente a los Participantes que hubieren intervenido en dichas irregularidades.

VI.- PROHIBICIÓN DE PARTICIPAR.

1. No pueden participar en este Concurso las personas menores de 18 años de edad, el personal de Cervecería Chile, las agencias publicitarias, puntos de venta y/o proveedores involucrados en este Concurso, ni sus cónyuges y/o parientes por afinidad y consanguinidad en toda la línea recta y colateral hasta el segundo grado inclusive, ya sea que lo hagan en nombre propio y/o de terceros.

VII.-EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD.

1. Cervecería Chile no será responsable por los daños y perjuicios que pudiera sufrir el ganador o terceros, en sus personas o bienes, con motivo o en ocasión de la participación en el Concurso y/o con motivo o en ocasión del retiro de los Premios y/o utilización de los mismos.
2. Cervecería Chile podrá suspender, modificar o cancelar el Concurso en caso que se presenten circunstancias extraordinarias o imprevistas que no le permitan llevar a cabo el concurso sin que los participantes tengan derecho a reclamo alguno.
3. Finalmente, se deja expresamente establecido que Cervecería Chile es la única habilitada para la interpretación y/o aplicación de estas Bases, pudiendo en consecuencia, decidir unilateralmente saber cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada expresamente en éstas.

VIII.- PROTOCOLIZACIÓN DE LAS BASES.

Las presentes Bases se protocolizarán en la Notaría de Vitacura de don Andrés Luis Alberto Poza Maldonado, ubicada en la calle Embajador Doussinague N°1706, Santiago. Una copia de la protocolización de estas Bases se mantendrá en las oficinas de Cervecería Chile ubicadas en Avda. Presidente Eduardo Frei Montalva N° 9.600, comuna de Quilicura.

En Santiago de Chile, 09 Enero de 2020

Juan Manuel Ferres
Representante Legal Cervecería Chile S.A
Rut: 24.906.210-3